

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Cambios oficiales de monedas publicados el día 28 de julio de 1952, de acuerdo con las disposiciones vigentes

| | |
|--------------------------------------|---------|
| Franco (1) | 3,128 |
| Libras | 30,660 |
| Dólares | 10,950 |
| Franco suizo | 252,970 |
| Franco belga | 21,900 |
| Florines | 288,157 |
| Escudos | 38,086 |
| Pesos argentinos, moneda legal | 1,46 |
| Coronas suecas | 2,116 |
| Coronas danesas | 1,585 |
| Coronas noruegas | 1,533 |

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

**PARQUE REGIONAL DE VESTUARIO
DE VALENCIA**

El concurso para la adquisición de:

| |
|---|
| 133.000 metros de lona de 14 centímetros, |
| 126.000 metros de lona de 17 centímetros, |
| 1.050.000 metros cinta atadora, |
| 2.450 bobinas de 450 metros de hilo de algodón núm. 30, |
| 2.100 kilos de hilo de lino núm. 20, |
| 105 kilos de cosedera cáñamo número 6, |

para el Servicio de Vestuario (Plan de Labores 1952), cuyo anuncio se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 197, de 15 del corriente, y en el «D. O.» núm. 159, del mismo día, queda rectificado en la fecha de celebración, ya que dicho concurso, que estaba convocado para el día 12 de agosto, se celebrará el día 4 de agosto, a las diez horas, y en los locales de este Parque (plaza Pintor Pinazo, núm. 2).

Valencia, 17 de julio de 1952.—El Teniente Coronel Director, Ambrosio Ortiz Cermeño.
1.984-O.

**PARQUE MOVIL DE MINISTERIOS
CIVILES**

CONCURSO NÚM. 52.—*Carbón para calefacción*
CONCURSO NÚM. 53.—*Leñas para calefacción*

El Parque Móvil de Ministerios Civiles abre concurso para la adquisición de carbón y leña para la calefacción de la temporada 1952-53. Los pliegos de las condiciones técnicas y generales, podrán verse en la Oficina Técnica de Talleres de dicho Parque.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.
Madrid, 26 de julio de 1952.
1.978-O.

**DIRECCION GENERAL DE LA
GUARDIA CIVIL****ADQUISICIÓN DE CANOAS A MOTOR**

Para esta adquisición se reciben ofertas en la Jefatura de Armamento y Automovilismo de esta Dirección General (Guzmán el Bueno, 122), a las once horas del día 29 de agosto próximo, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los oferentes

en dicha Jefatura y en las Comandancias de la Guardia Civil de Cádiz, Sevilla, Valencia, Barcelona, San Sebastián, Bilbao y La Coruña.

La apertura de pliegos será pública, y se efectuará en el día y hora antes citados.—El Coronel Jefe de Armamento y Automovilismo, Francisco Alcover.
6.921-O.

**OBRA SINDICAL «EDUCACION
Y DESCANSO»****SUBASTA-CONCURSO**

El Delegado Nacional de Sindicatos saca a subasta-concurso la instalación del mobiliario, lámparas y cortinajes para el Hogar del Proveedor del grupo de viviendas protegidas «San Narciso» (Gerona).

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 219.006,00 pesetas.

Las proposiciones se someterán en la Delegación Provincial de Sindicatos de Gerona, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, hasta las doce horas del día que se cierra dicho plazo. La fianza provisional que para participar habrá de depositarse en dicha Delegación (Servicio Administración), es de 4.380,12 pesetas.

El pliego de bases del proyecto de condiciones y demás detalles sobre los artículos que son objeto de este concurso, como asimismo las condiciones económicas y jurídicas, se encuentran de manifiesto en la Delegación Provincial de Sindicatos de Gerona.

El importe de cuantos anuncios se deriven de este concurso, será de cuenta del adjudicatario.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 21 de julio de 1952.—El Secretario Nacional de la Obra, Nemesio Garde.
1.979-O.

FISCALIAS PROVINCIALES DE TASAS**CADIZ****Comisión para la venta de vehículos
automóviles incautados**

El día 11 de agosto de 1952, a las diecisiete horas y en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas, se celebrará subasta de un camión Ford con arreglo al precio del acta de tasación aprobado y demás condiciones que figuran en el pliego correspondiente, el que podrá ser examinado por los interesados en la Secretaría de esta Fiscalía Provincial todos los días laborables, de diez a una de la tarde, hasta las doce horas del día 9, en cuya fecha quedará cerrada la admisión de proposiciones.

El vehículo podrá examinarse, durante los días antes mencionados y las horas referidas, en el garage Vasco-Andaluz, sito en el paseo Pérez Galdós, de Cádiz, donde se encuentra depositado.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 22 de julio de 1952.—El Presidente de la Comisión, José María de Olea.
1.970-O.

TARRAGONA**Comisión para la venta de vehículos
automóviles incautados**

El día 9 de agosto de 1952, a las diecisiete horas, y en los locales de esta Fiscalía, se celebrará la subasta de un camión, marca «Ford», con arreglo al precio del acta de tasación aprobada y demás condiciones que figuran en el pliego correspondiente, el que podrá ser examinado por los interesados en la Secretaría de esta Fiscalía, de nueve a trece horas, todos los días laborables.

La admisión de proposiciones se cerrará a las doce horas del día 8 de los expresados mes y año.

El vehículo podrá ser examinado todos los días laborables, de nueve a dieciocho horas, en el garage Segarra, de esta capital, sito en la calle Hermanos Landa, 43.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Tarragona, 23 de julio de 1952.—El Presidente de la Comisión, Albitos.
1.983-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA**ALBACETE****AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don Miguel Barba Felipe.
Objeto: Instalar en un molino de piensos, establecido en Argamasón, un par de piedras de 1,30 metros de diámetro y aparatos de limpia y cernido, para molinar trigo y centeno.

Capacidad: La normal, con una pareda de piedras de 130 centímetros.

La maquinaria a emplear será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos industriales se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3.

Albacete, 15 de julio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.
6.903-O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Enrique Garrido Villa.
Objeto: Nueva industria de bodega en Madrid.

Capacidad: 1.440 HI.
Se emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos industriales se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3.

Albacete, 22 de julio de 1952.—P. el Ingeniero Jefe, Vicente Santamaría Merlo.
6.904-O.

BALEARES**AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don Francisco Pons Róger.

Objeto: Instalar en su molino harinero, sito en San Luis, una limpia combinada.

Producción: Sin variación.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 17 de julio de 1952.
El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
6.902-O.

CADIZ**DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ENERGÍA
ELÉCTRICA**

Peticionario: Aeródromo de Jerez de la Frontera.

Objeto de la instalación: Una línea de alta tensión a 6.000 voltios, para suministro de energía eléctrica al aeródromo de Jerez de la Frontera.

Todos los elementos de la mencionada

instalación serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (plaza de España, 15), en un plazo de diez días. Cádiz, 20 de julio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Antonio Rodríguez-Guerra y de Guernica.

6.905—O.

GERONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña María Luisa de Setmenat de Coderch.

Emplazamiento: Belcaire.

Objeto: Ampliación de su molino arrocero instalando dos blanqueadores de 600 milímetros de diámetro.

Producción: Elaboración de 2.000 kilogramos horarios de arroz.

Maquinaria nacional.

Materias primas: Arroz.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, número 8, segundo.

Gerona, 9 de julio de 1952.—El Ingeniero Jefe, J. Ordís Pagés.

6.884—O.

OVIEDO

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Constructora Asturiana, Sociedad Anónima.

Objeto: Instalar una industria de fabricación de ladrillo y teja en Sarna de Langreo, compuesta por los siguientes elementos: una máquina galletera con molino laminador y motor eléctrico de 25 caballos; dos hornos intermitentes con capacidad de 25 millares de piezas cada uno.

Producción: 900 millares de piezas.

No se solicita importación alguna.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, antes del plazo de diez días.

Oviedo, 19 de julio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

6.906—O.

Peticionario: S. A. «Química de Mieres».

Objeto: Instalar en Mieres una industria de fabricación de anhídrido ftálico para una producción anual de 153.000 kilogramos.

Se instalará la siguiente maquinaria, de procedencia nacional:

Dos grupos motoventiladores de 800 metros cúbicos-hora, con motores de cinco caballos; un montacargas eléctrico de 300 kilogramos, carrera 12 metros, motor de dos caballos; un motoventilador de 2.500 metros cúbicos-hora, con motor de 2,5 caballos; un motor reductor de medio caballo; un motoventilador recalentador de 300 metros cúbicos hora, con motor de 1,5 caballos; un motoventilador para el tiro del sublimador, de 100 metros cúbicos-hora, con motor de 5,5 caballos; un triturador de mandíbula, con motor de tres a cuatro caballos; un pequeño gasógeno simple, sin distribuidor, para proporcionar 300 metros cúbicos de gas pobre por día, con un consumo de 80 kilogramos de carbón diarios; una caldera de vapor, tipo calderín, para una pequeña producción de 145 kilogramos de vapor por hora.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la mis-

ma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, antes del plazo de diez días.

Oviedo, 14 de julio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

6.908—O.

Peticionario: Don Elviro Sopeña Santos y otros.

Objeto: Instalar en Sotroñdo (San Martín del Rey Aurelio) una industria de cerámica basta (ladrillo y teja) compuesta por los siguientes elementos: un horno continuo sistema Hoffmann, de 14 cámaras y capacidad total de 280 metros cúbicos; un molino laminador; una amasadora de artesa y paletas; una prensa galletera; un carro cortador.

Producción anual prevista: 2.200.000 piezas de ladrillo machetón; 18.000 piezas de ladrillo macizo; 180.000 piezas de ladrillo tabiquero; 30.000 piezas de ladrillo rasilla; 118.000 piezas de teja curva.

No se solicita importación alguna.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, antes del plazo de diez días.

Oviedo, 14 de julio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

6.907—O.

VIZCAYA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: S. A. Española de Condensadores de Trevoux.

Objeto de la ampliación: Extender sus actividades, dedicadas a la fabricación de condensadores para mejorar el factor de potencia, a la fabricación de otras clases especiales de condensadores.

Capacidad de producción: Condensadores al papel corriente (caja metálica, telefónicos, etc.), de 0,1 μ F, 200.000 piezas.

Condensadores al papel especiales (tipos By-pass, arranque de motores monofásicos, filtros grandes potencias, etc.) de 20 μ F, 100.000 piezas.

Condensadores electrolíticos (polarizados para usos industriales, no polarizados para arranque, polarizados modelo tropical en tubo de metal, polarizados modelo radio normales y miniatura), 250.000 piezas.

Condensadores de alta frecuencia (micas y condensadores a dieléctrico cerámico), 60.000 piezas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 21 de mayo de 1952.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

6.896—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Pedro Clausen Castellón.

Objeto de la industria: Implantación de una industria dedicada a la obtención de resinas gliceroftálicas.

Capacidad de producción: 60.000 kilogramos de resinas gliceroftálicas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 14 de julio de 1952.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

6.893—O.

Peticionario: Don José Bilbao Basterra. Objeto de la implantación: Instalación de una industria dedicada a la fabricación de calderería y estampación para producir artículos de cerrajería, herramientas, accesorios agrícolas y otros.

Capacidad de producción: 38.500 kilogramos de cerraduras, picaportes, tiradores, fallebas, escuadras, bisagras, serruchos, tronzadores, cuchillas, etc.; 50.000 kilogramos de tubos lanzapajas, armazones para trilladoras, etc.; 10.000 kilogramos de calderería y baños para redostatos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 11 de julio de 1952.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

6.897—O.

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: «Ingenmar, S. A.»

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 75 KVA., relación 5.000/220-127 v., conectado a las instalaciones de Saltos del Río Ondarroa, Sociedad Anónima, en el barrio de Meabe, del término municipal de Marquina-Jemein, para servicio de la industria solicitante.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en esta Delegación (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 30 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

6.892—O.

ZARAGOZA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Felisa Calvo García, viuda de Cuevas.

Objeto: Instalar en Tarazona una fábrica de ladrillos y tejas.

Producción: 800.000 piezas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Franco, número 126, Zaragoza.

Zaragoza, 14 de julio de 1952.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

6.887—O.

SUBDELEGACIONES DE INDUSTRIA

ALCOY

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Castellort y Denia, Sociedad Regular Comercial.

Objeto: Instalar en su fábrica de juguetes de cartón una máquina para inyectar materia plástica.

Producción: Actualmente, juguetes de cartón; con la ampliación, juguetes de materias plásticas en cantidad dependiente de la demanda.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 58.

Alcoy, 5 de julio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

6.885—O.

LEGALIZACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Papeleras Reunidas, S. A.
Objeto: Legalizar la instalación efectuada en su fábrica de papel de Alquería de Aznar, de un cilindro refinador de recorte de 70 kilogramos y cinco refinadores de 200 kilogramos cada uno.

Producción: La misma que actualmente. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, 56.

Alcoy, 16 de julio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

6.899—O.

LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Fernando Vicente Mataix.

Objeto: Legalizar la instalación, ya efectuada, de un diablo trinchador de trapos y de un repasador de dos tambores.

Producción: Anualmente, 50.000 kilogramos de borra de regenerado de lana y 125.000 kilogramos de borras de regenerado de algodón.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del

plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, 56.

Alcoy, 15 de julio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.
6.900—O.

Peticionario: Don Luis Vicente Mataix.
Objeto: Legalizar la instalación efectuada en su fábrica de borras de regenerado, de dos diablos repasadores de algodón.

Producción: Anualmente, 255.000 kilogramos de borras de regenerado de lana y algodón.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, 56.

Alcoy, 16 de julio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

6.901—O.

PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionario: Manufacturas Carbonell, Sociedad Anónima.

Objeto: Sustituir en su fábrica de géneros de punto, diecinueve telares tricotos «Grosser», con un total de 687 centímetros de frontura, por tres telares «Bonamy» de 17, 18 y 19 pulgadas, uno «Bilagay» de 3 y 3/4 de pulgada, doce telares «J. Roupe» de las siguientes dimensiones: uno de 15, dos de 16, uno de 17, dos de 18, dos de 19, dos de 20, uno de

21 y otro de 22 pulgadas, respectivamente.

Producción: No se altera, por tratarse de una sustitución de maquinaria para perfeccionar su industria.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria de Alcoy, avenida del Generalísimo, núm. 56.

Alcoy, 15 de julio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

6.898-O.

PRIMERA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES

Ferrocarril al Aeropuerto de Barajas

EXPROPIACIONES

Término municipal de Barajas

Hoja número 2

Habiendo sido declaradas de urgencia la totalidad de las obras del Ferrocarril de Madrid a Burgos y sus enlaces, por Decreto de 20 de diciembre de 1944, a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939, han de ocuparse en término municipal de Barajas las fincas cuya relación se inserta a continuación, así como los nombres y domicilios de los propietarios, según los datos recogidos por esta Jefatura:

| Número de orden | Clase de la finca | Nombre del propietario | Domicilio |
|-----------------|-------------------------|--|------------------------------|
| 1 | Terreno | Don José López | Coslada. |
| 2 | Idem | Empresa Nacional de Autocamiones, S. A. | Madrid.—Lagasca, 88. |
| 3 | Idem | Herederos de Salvador García de Lama... | Madrid. |
| 4 | Idem | Don José Barral | Barajas. |
| 4' | Idem | Herederos de Salvador García de Lama... | Madrid. |
| 5 | Idem | D.ª Petra Sanz Cruzado | Barajas. |
| 5' | Camino de «Las Fraguas. | | |
| 6 | Terreno | D. Julio Sanz Cruzado | Barajas. |
| 7 | Idem | Herederos de Salvador García de Lama... | Madrid. |
| 8 | Idem | D. Mariano Peñalver | San Fernando. |
| 9 | Idem | Herederos de José Maján | San Fernando. |
| 10 | Idem | D. Julio Sanz Cruzado | Barajas. |
| 11 | Idem | Herederos de Salvador García de Lama... | Madrid. |
| 12 | Idem | D. Andrés de la Peña | Barajas. |
| 13 | Idem | D. César Cort | Madrid.—Plaza del Cordón, 1. |
| 14 | Idem | D. Manuel León | Barajas. |
| 15 | Idem | Herederos de don Juan de la Peña | Barajas. |
| 16 | Idem | Herederos de don José Maján | San Fernando. |
| 17 | Idem | D. Vicente Julián Camino | Barajas. |
| 18 | Idem | Herederos de don Francisco Brea | Barajas. |
| 19 | Idem | Herederos de Salvador García de Lama... | Madrid. |
| 20 | Idem | D. Angel Llorente Sevillano | Barajas. |
| 21 | Camino. | | |
| 22 | Terreno | Herederos de don Fernando de la Orden... | Barajas. |
| 23 | Idem | Herederos de Salvador García de Lama... | Madrid. |
| 24 | Idem | Herederos de don Vicente Julián Camino. | Barajas. |
| 25 | Idem | D. José María Zulueta | Madrid.—Sagasta, 14. |
| 26 | Idem | D. Felipe Segovia | Coslada. |
| 27 | Idem | D. César Cort | Madrid.—Plaza del Cordón, 1. |
| 28 | Camino de Coslada. | | |
| 29 | Terreno | D.ª Esperanza Gárate | Madrid. |
| 30 | Idem | D.ª Elisa Villafuertes | Madrid. |
| 31 | Idem | D. José López | Coslada. |
| 32 | Idem | «Farnesio» | Madrid. |
| 33 | Idem | «Cantabria, S. A.» | Madrid.—Montalbán, 9. |

En su virtud, y de acuerdo con lo preceptuado en la citada Ley y Orden ministerial de 6 de noviembre de 1939, se anuncia para conocimiento de los propietarios y titulares de derechos afectados, que el día 6 de agosto próximo, a las once horas,

y en el Ayuntamiento de Barajas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de las referidas fincas.

Madrid, 15 de julio de 1952.—El Ingeniero segundo Jefe, Augusto Krahe.

2.549—O.

A Y U N T A M I E N T O S

M A D R I D
Secretaría

Celebrado y declarado desierto el anterior concurso-subasta anunciado para contratar las obras de reforma y reparación en el grupo escolar «San Eugenio

y San Isidro), el excelentísimo señor Alcalde-Presidente, por su decreto de fecha 23 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, de los días 16 y 14 de junio, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicho concurso-subasta, transcurridos que sean veinte días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia a público para su conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.

1.975—O.

BARCELONA

SUBASTA

Se anuncia pública subasta de las obras de pavimentación de la calle del Besós bajo el tipo de 157.785,96 pesetas y con sujeción al proyecto que se halla de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas.

La subasta se celebrará el día en que se cumplan veinte hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, admitiéndose proposiciones en dicho Negociado hasta las doce horas del día hábil anterior al de la subasta.

Las proposiciones, se ajustarán al siguiente modelo:

«Don vecino de con domicilio en la calle de número bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y plano que han de regir en la ejecución de las obras de pavimentación de la calle del Besós, entre las de San Crispín y de Nuestra Señora de los Angeles, se comprometo a ejecutarlas, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra y cifra), y, además, se comprometo a abonar a los operarios que emplee en la obra los jornales que rigen en plaza, así como a formular con ellos el contrato de trabajo prevenido en la legislación vigente.

(Fecha y firma del proponente.)»

Para licitar en nombre de otro precisará poder bastanteado por un Jefe de Sección Letrado del Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, y por separado se acompañará resguardo de fianza provisional por importe de 3.155,72 pesetas, en metálico o valores del Estado, Ayuntamiento o cédulas de Crédito Local. Esta fianza será admitida en la Caja municipal hasta las once horas del día hábil anterior al de la subasta.

El que resulte adjudicatario constituirá la fianza definitiva correspondiente, de importe 6.311,44 pesetas, y, en su caso, la garantía complementaria que proceda, debiendo ejecutar la obra dentro del plazo de seis meses, a contar del día en que las comience, que será dentro de los quince de la comunicación del acuerdo de adjudicación, efectuándose los pagos de la repetida obra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del pliego general de condiciones.

Barcelona, 17 de julio de 1952.—El Alcalde accidental (ilegible).

1.969—O.

BURGOS

Por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 23 de noviembre de 1948, comunicada por la Delegación de Hacienda de la provincia de Burgos en 13 de diciembre siguiente, se autorizó a este excelentísimo Ayuntamiento la emisión de un empréstito destinado a nutrir la parte correspondiente de los presupuestos extraordinarios de «Ensanche» y de «Reforma interior y urbanización», aprobados igualmente por dicha disposición, y con las siguientes características:

La emisión de Deuda pública municipal se hace por la suma de veintiocho millones quinientas mil pesetas nominales (28.500.000), al interés anual del cuatro y medio por ciento, amortizables en un plazo de cincuenta años a partir de 1 de enero de 1953.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 del Decreto de 25 de enero de 1946 y en la Ley de 17 de julio de 1947 se declaró la emisión exenta de los impuestos de derechos reales, valores mobiliarios y timbre del Estado, en cuanto a este último no pueda ser imputable a terceros a quienes se refiera la operación en cada instrumento reflejada, y asimismo la del impuesto sobre sus intereses y primas de amortización establecido en el número tercero de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.

Del referido empréstito se llevan puestos en circulación los 57.000 títulos de 500 pesetas nominales cada uno, por un importe de 28.500.000 pesetas nominales, con cupones trimestrales para el percibo de intereses, veintiocho de enero, 1 de abril, 1 de julio y 1 de octubre de cada año. Los expresados títulos llevan la numeración del 1 al 57.000, ambos inclusive, constituyendo una sola serie. La emisión lleva fecha 7 de enero de 1949.

Publicados los oportunos anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 199, de 18 de julio de 1951, y número 28, de 28 de enero de 1952, la Dirección General de Banca y Bolsa, por resoluciones de 9 de agosto de 1951 y 12 de febrero de 1952, autorizó la circulación de 11.700.000 pesetas y de 11.800.000 pesetas, respectivamente, números 1 al 23.400 y 23.401 al 47.000, así como la admisión de las referidas obligaciones del empréstito expresado para cotización y contratación oficial en las Bolsas de Comercio de la nación.

Puestas en circulación posteriormente las obligaciones de este mismo empréstito números 47.061 al 57.000, ambos inclusive, por otros 10.000.000 de pesetas (con las que se completan los 28.500.000 pesetas nominales en títulos números 1 al 57.000, ambos inclusive, expresados en este anuncio), se publica el presente, a los efectos de lo dispuesto en el número segundo del artículo 28 del Reglamento de Bolsas de Comercio de 31 de diciembre de 1885.

Burgos, 22 de julio de 1952.—El Alcalde-Presidente, Florentino R. Díaz Reig.
1.968—O.

CARBONERAS (ALMERIA)

EDICTO

Don Antonio Céspedes Carayaca, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Carboneras (Almería).

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada por el Pleno el día ocho de junio del año actual, acordó la enajenación de los aprovechamientos de esparto procedente de los montes de la pertenencia de este Municipio, en pública subasta, de la siguiente forma:

Objeto de la subasta.—Ocho mil quinientos métricos aforados de esparto procedentes del monte denominado «Monte del Pueblo», número 118-A del catálogo, clasificado en el grupo a).

Lugar, día y hora.—Se celebrará en esta Sala capitular el día que haga veinte de los hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las once horas.

Mesa de licitación.—Estará constituida bajo la presidencia del señor Alcalde, o del señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con otro miembro de la Comisión Municipal Permanente, y con la presencia de un funcionario del Distrito Forestal, dando fe del acto el Secretario de la Corporación.

Tipo de licitación.—El máximo alcanzará a la suma de ochocientos ochenta mil pesetas, y el mínimo la de setecientos sesenta y ocho mil pesetas.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de número en representación del industrial o almacenista registrado en el Servicio del Esparto, en relación con la enajenación anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de del lote número del monte de la pertenencia de ofrece la cantidad de

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que la certificación de su capacidad para las compras, expedida por el Servicio del Esparto en fecha a favor de su industria, arroja en el día de la fecha un saldo libre de que cubren la cantidad del lote que solicita, resultando un índice de necesidades de

Será extendida en papel de la clase sexta.

Plazo y lugar de la presentación.—Todos los días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de oficina, o sea desde las nueve a las trece treinta horas hasta las trece horas treinta minutos del anterior al en que se haya de celebrar la subasta, presentándose los pliegos en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Condiciones de los licitadores.—Ser personas calificadas como compradores por el Servicio del Esparto, sin estar comprendidas en las incapacidades que señala el artículo noveno del Reglamento de 2 de julio de 1924 y números 7 y 8 de la Orden de Agricultura de 12 de mayo de 1952, y estar en posesión de documento o testimonio notarial justificativo de su capacidad de compra y saldo en campaña, expedido por el Servicio del Esparto, que presentarán en la Mesa con anterioridad a la adjudicación provisional.

Depósitos.—El provisional alcanzará la suma de treinta y ocho mil cuatrocientas pesetas, igual al cinco por ciento del tipo mínimo de licitación; el definitivo será igual al diez por ciento de la cantidad que figure en la adjudicación definitiva.

Plazos de pago.—El depósito provisional se consignará con anterioridad en esta Caja Municipal o en la Caja General de Depósitos, antes de la presentación del pliego de licitación, y el definitivo durante los diez días siguientes a la adjudicación definitiva, y conjuntamente con el importe total del remate.

Bastanteo de poderes.—A cargo del Letrado don Fermín Peralta Gómez, del Colegio de Almería, con residencia en Níjar.

Pliego de condiciones.—Aprobado por la Corporación y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número ciento cincuenta y uno, de tres de julio actual, sin reclamaciones, se contrae a veintiséis apartados, cuyo extracto es como sigue: Fundamento de la subasta en la Ley de Régimen Local; Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924; Orden del Ministerio de Agricultura de 12 de mayo de 1952; Circular número once del Servicio del Esparto, así como las normas y

plan de aprovechamientos forestales dictados por el Distrito Forestal de Almería y Ayuntamiento de esta villa; forma de presentación de pliegos; calidad de las personas que pueden licitar; adjudicación provisional, definitiva y recursos contra la misma; derecho de adjudicación del Ayuntamiento a su favor por falta de licitadores o no alcanzar las licitaciones el tope máximo; el abono de los gastos íntegros de esta subasta por parte del adjudicatario; forma de recolección del esparto y sus plazos; penalidades en que puede incurrir el contratista por incumplimiento del contrato, que se formulará a todo riesgo y ventura, siempre que esta condición no altere la Orden ministerial de 12 de mayo de 1952; rescisión del contrato; devolución de la fianza definitiva y la determinación de los Tribunales del domicilio y jurisdicción del Ayuntamiento para dirimir cuantas cuestiones litigiosas puedan surgir.

Nota.—De quedar esta subasta desierta, se celebrará la segunda a las setenta y dos horas hábiles de haberse celebrado la primera, en iguales condiciones y tipos de licitación.

Carbonera, 12 de julio de 1952.—El Alcalde, Antonio Céspedes. 6.912—O.

CASTELLON DE LA PLANA

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad ha acordado sacar a pública subasta las obras de construcción de alcantarillado en los sectores 1, 2 y 3, por la cantidad de 2.322.372,35 pesetas, a la baja.

La subasta se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924 y tendrá lugar en esta Casa Capitular a las doce horas de la mañana del día siguiente hábil después de transcurrir veinte días, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde, un señor Vocal de la Comisión Municipal Permanente y el señor Secretario de la Corporación.

El pliego para optar a dicha subasta se presentará durante los veinte días hábiles antes expresados, en la Secretaría municipal, desde las nueve a las trece horas.

Las proposiciones, conforme al modelo que al final se inserta, se presentarán reintegradas con el timbre correspondiente, en sobre cerrado y en sobre abierto se acompañará el resguardo de haber depositado la fianza provisional, o equivalente al 2 por 100 del tipo de subasta.

Los documentos y demás antecedentes estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Castellón, 22 de julio de 1952.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de calle número enterado de las condiciones facultativas y económico-administrativas, que regirán en la subasta para las obras de alcantarillado de los Sectores 1, 2 y 3, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones, a los cuales presta su conformidad, por la cantidad de (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

1.971—O.

LASTRAS DE CUELLAR (SEGOVIA)

SEGUNDO CONCURSO-SUBASTA DE OBRAS

Declarado desierto el primer concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de dos casas-viviendas para Maestros de la localidad, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 75 y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 178, de fechas 23 y 26 de junio próximo pasado, respectivamente,

te, y en cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento, se anuncia un segundo concurso-subasta a los mismos efectos y bajo las mismas condiciones.

El acto de la apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del primer día, hábil que siga al transcurso de un periodo de veinte, igualmente hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, admitiéndose las proposiciones hasta el día hábil anterior al de dicho acto y hora de las diez a las trece.

Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto en el anuncio del primer concurso-subasta, ya citados.

Lastras de Cuellar, 24 de julio de 1952.—El Alcalde (ilegible). 6.920—O.

OVIEDO

PLAZAS DE GUARDAS.—CONVOCATORIA DE CONCURSO

El Ayuntamiento de Oviedo convoca concurso para proveer en propiedad tres plazas de guardas para la vigilancia del Campo de San Francisco, dotada cada una de ellas con el haber anual de seis mil doscientas cincuenta pesetas, habiendo de disfrutar también de un doce y medio por ciento de los haberes, en concepto de plus de carestía de vida, en tanto que éste no sea suprimido por acuerdo de la Corporación municipal.

Dicha convocatoria aparece inserta en el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo», número 158, correspondiente al día 11 del actual mes de julio.

De las tres plazas a proveer se reserva una para ex combatientes que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña, y las otras dos se proveerán por concurso libre entre los solicitantes que reúnan las condiciones de carácter general que se indican en dicha convocatoria, otorgándose preferencia, en caso de empate, a los solicitantes que ostenten la «Medalla» de Oviedo, con más tiempo de servicio en la defensa de esta ciudad.

El plazo de presentación de solicitudes con los correspondientes documentos es de un mes, improrrogable, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Oviedo, 17 de julio de 1952.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

1.981—O.

PLAZA DE PERITO INDUSTRIAL.—CONVOCATORIA DE CONCURSO

El Ayuntamiento de Oviedo convoca concurso de méritos para proveer en propiedad una plaza de Perito industrial, adscrito a la Sección Municipal de Ingeniería, dotada dicha plaza, con el haber anual de 11.400 pesetas, habiendo de disfrutar también un 12,5 por 100 de los haberes en concepto de plus de carestía de vida, en tanto que éste no sea suprimido por acuerdo de la Corporación municipal, con la indemnización de 2.000 pesetas anuales para gastos de locomoción y estancias requeridas por atenciones de los servicios peculiares del cargo, más el importe de la participación que pueda resultar asignada en el 55 por 100 reservado para los Aparejadores, Ayudantes, Perito industrial, Topógrafo, Delineantes y Sobrestantes del 3 por 100 de las certificaciones de obras municipales que lleguen a realizarse con su intervención.

Dicha convocatoria aparece inserta en el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo» número 158, correspondiente al día 11 del actual mes de julio.

Como mérito preferente se establece el de la prestación de servicios profesionales, como empleado, por espacio de dos años al menos, sin nota desfavorable en algún Ayuntamiento de la nación o a Sociedades dedicadas a prestar servicios pú-

blicos de electricidad o gas para alumbrado o suministro de aguas potables.

El plazo de presentación de solicitudes, con los correspondientes documentos, es de un mes, improrrogable, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Oviedo, 17 de julio de 1952.—El Alcalde-Presidente (ilegible). 1.982—O.

RECTIFICACIÓN

A fines de rectificar error padecido al extender el anuncio de la convocatoria de oposiciones para proveer tres plazas de Oficiales administrativos de este Ayuntamiento de Oviedo, inscrito dicho anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 198, correspondiente al día 16 del actual mes de julio, se hace saber que el plazo del mes concedido para presentación de solicitudes y documentos se computará desde la expresada fecha y no de la de publicación del edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Oviedo, 21 de julio de 1952.—El Alcalde (ilegible). 1.980—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

Obtenida la autorización del Ministerio de Hacienda, se pone en conocimiento de los accionistas de este Banco, tanto particulares como corporativos, que el Consejo de Administración ha acordado abonar, a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1952, un dividendo del 5 por 100 del capital desembolsado en primero de enero del año actual, cuyo pago se efectuará en las Oficinas del Banco, a partir del día 31 del corriente mes de julio.

Madrid, 26 de julio de 1952.—El Secretario general, Fernando G. de Leániz. 6.922-P.

PROTECCIONES Y RECUBRIMIENTOS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general de accionistas de la misma para el día 8 de septiembre de 1952, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y para el siguiente día 9 de septiembre de 1952, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el paseo de Gracia, 81, segundo segunda, bajo el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1951.

2.º Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración.

3.º Renovación del Consejo en virtud de la disposición novena de las transitorias de la Ley de 17 de julio de 1951.

4.º Nombramiento de Censores de cuentas y suplentes para el ejercicio del año 1952.

5.º Acomodación de los Estatutos a la nueva Ley de Sociedades Anónimas.

6.º Asuntos que sometan a la Junta los accionistas que sean de su competencia.

Al propio tiempo, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en primera y segunda convocatoria una hora después de las señaladas para la ordinaria, en el mismo local, bajo el siguiente orden del día:

1.º Propuesta de aumento del capital social.

2.º Modificación de los artículos pertinentes de los Estatutos.

Barcelona, 20 de junio de 1952.—El Consejo de Administración. 6.916-P.

COMPANIA GENERAL DE NAVEGACION

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos de esta Compañía, se anuncia al público el extravío de los siguientes extractos de inscripción:

Número 367 E, comprensivo de 2 acciones, números 24.514 y 15, a favor de Marcelino, Felisa y Valentina Mendizábal y Larumbe; número 4.049, de 7 acciones, número 21.351 al 57, a favor de doña Javiere Mendizábal Larumbe, y número 4.050, de 6 acciones, número 21.358 al 63, a favor de doña Felisa Mendizábal Larumbe, cuyos duplicados serán expedidos una vez transcurrido el plazo de dos meses, desde la fecha de este anuncio.

Bilbao, 23 de julio de 1952.—El Director Gerente.

2.597-P.

**CORUÑESA
DE PESCA Y NAVEGACION, S. A.**

LA CORUÑA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social de la Entidad, Cantón Pequeño, 1, a las doce horas del día 18 del próximo mes de agosto, en primera convocatoria, a la misma hora del día 19 siguiente, en segunda convocatoria, si

a ello hubiere lugar, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Aumento de capital social.
2.º Modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales.

Tendrán derecho de asistencia a dicha Junta los accionistas titulares de acciones inscritas en el Libro Registro de Accionistas con cinco días de anticipación a la celebración de la citada Junta, por un importe nominal de 20.000 pesetas, a los cuales se les expedirá la correspondiente tarjeta de asistencia.

La Coruña, 24 de julio de 1952.—El Secretario del Consejo de Administración.
6.909-P.

**COMPANIA EXPORTADORA
ESPAÑOLA**

ACCIONES PREFERENTES 6 POR 100

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía, desde el día 31 de julio actual se pagará por los Bancos Español de Crédito, Hispano Americano y Central el cupón núm. 24 de las acciones preferentes números 1 al 20.000, y con cargo a los beneficios del ejercicio que fina en 31 de octubre próximo, la prorrata del dividendo 6 por 100, o sea pesetas 7,50 por acción, que con deducción de 0,794 pesetas por impuesto de tarifa segunda, resulta a pagar neto pesetas 6,706 por acción.

Madrid, 26 de julio de 1952.—El Secretario, J. Sánchez Garrigós. 6.913-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION**

M A D R I D

EDICTOS

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Banca López Quesada, S. A., sobre reclamación de un crédito de 513.000 pesetas de principal, intereses y costas, con garantía hipotecaria sobre la finca que se describirá, constituida por el deudor don Eloy Pardo Palomares, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca hipotecada siguiente:

«Una participación en pleno dominio de 243.253,94 pesetas, en el mayor valor de las 351.600 pesetas en que se tasó la totalidad de una casa situada en Albacete, plaza del Caudillo, número 8, y que consta de planta baja, principal y segundo; ocupa una superficie de 309 metros y 89 decímetros cuadrados, y linda: al frente, plaza de su situación; por la derecha entrando, edificio del teatro Capitol de los herederos de don Francisco Manriquez; izquierda, la calle de Francisco Fontecha, y espaldada, don Revnier Espinosa, herederos de don José María Garrido y los de don Francisco Málquez.» Es en el Registro la finca número 23.518.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 18 de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Que se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de 875.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta

del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid 22 de julio de 1952.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Antolín.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.
6.915—A. J.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de Primera Instancia número 14 de Madrid, en los autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, que sigue la Compañía «Gas Madrid, S. A.», contra don José Antonio del Arco y Cubas, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días por lo menos y precio de 1.301.358,37 pesetas en que han sido tasadas, tres dieciséisavos partes del pleno dominio de la finca siguiente:

«Urbana.—Casa sita en esta Corte y su calle de la Montera, distrito municipal de Buenavista, barrio de la Montera, parroquia de San Lulú, Obispo, señalada actualmente con el número 22 moderno; la cual linda: al Sur, o sea por la derecha entrando en ella, la casa número 20 moderno de la calle de la Montera, que se dice ser de doña María Santisteban; al Oeste o fachada, la vía pública denominada calle de la Montera; al Norte o por su izquierda, con la casa número 24 moderno, propia de doña Isabel Crocier, y al Este, o sea por su testero, las casas números antiguos 24, 25, 23, correspondientes a la calle de la Aduana, haciéndolo también al Sur con las casas números 26, 27, 28, 29 y 30, correspondientes a la calle de la Aduana, antes Angosta de San Bernardo. La deslindada casa insiste sobre un solar de forma decagonal, cuyas líneas encierran en su área plana 1.335 metros y 44 decímetros cuadrados, equivalentes a 17.201 pies cuadrados, en cuya superficie está incluida la parte de medianerías que parecen corres-

ponder a la finca. Sobre el solar que ocupa se eleva una casa de antigua construcción, que consta de plantas de sótanos en una pequeña parte de la primera crujía, de planta baja distribuida en ocho tiendas con su correspondiente habitación, teniendo siete de ellas unos pequeños entresuelos con comunicación por las mismas tiendas, planta principal, segunda y bohardillas. Esta casa disfruta el derecho de paso de agua por una atarjea que va por las casas números 15 y 17 de la calle de la Aduana, antes Angosta de San Bernardo, que son el predio sirviente.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado número 14, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 1.º, se ha señalado el día 26 de agosto próximo, a las doce, anunciándose por medio del presente y previéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del aludido precio, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos han sido suplidos por certificación de Registro y ésta con los autos, se hallarán de manifiesto en Secretaría, para su examen, por el licitador que le interese, sin que tengan derecho a exigir otros, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la entidad actora, si las hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 11 de julio de 1952.—El Juez de Primera Instancia (Ilegible).—El Secretario, Manuel Comella.

6.918—A. J.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez Decano de los de Primera Instancia de esta capital, en el expediente que se instruye por delegación del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que para el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador don Rafael Esteban Fernández, se anuncia por el presente el cese por fallecimiento del mencionado Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan formularse en este Decanato reclamaciones contra la mencionada fianza; apercibiendo a aquél que tenga algún derecho respecto a la misma, que, de no ejercitarlo en el referido plazo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a 4 de julio de 1952.—El Juez, Victor Serván.—El Secretario, José de Molinuevo.

6.895-A. J.

BARCELONA

EDICTO

Por el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital, y en méritos de los autos que luego se dirán, se dictó la resolución que en su cabecera y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a diez de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El señor don Antonio Gómez-Reino y Pedreira, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, sobre declaración de bienes reservables, promovidos por don Ramón Serrano Santallera, mayor de edad, del comercio y de esta vecindad, dirigido por el Letrado don Ma-

nuel Abós Egea y representado por el Procurador don José Ignacio Anzizu Borrell, contra doña Teresa Santalieuza Rigáu, y por su fallecimiento, contra los ignorados herederos, causahabientes o herencia yacente de la misma, incomparados, declarados en rebeldía y representados en estrados del Juzgado; y

Resultando que, etc.;

Fallo que estimando la demanda formulada por don Ramón Serrano Santalieuza contra doña Teresa Santalieuza Rigáu, hoy sus ignorados herederos o herencia yacente, debo declarar y declaro:

Primero.—Que doña Teresa Santalieuza Rigáu, por haber contraído segundas nupcias, venía obligada a reservar en favor del hijo de su primer matrimonio, don Ramón Serrano Santalieuza, cuantos bienes adquirió por título de herencia de su primer esposo, don Felipe Serrano Viver.

Segundo.—Que la reserva mencionada se refiere a los bienes muebles e inmuebles, valores y créditos relacionados en el hecho segundo de la demanda, y en el inventario acompañado a la misma como documento número ocho, así como a todos los que la reservista hubiere ocultado o no incluido en tal inventario y fueran precedentes de la herencia de don Felipe Serrano Viver, por ser todos ellos reservables.

Tercero.—Que es ineficaz cualquier enajenación de bienes inmuebles llevada a cabo por doña Teresa Santalieuza o que puedan verificar sus ignorados herederos en relación con los expresados bienes reservables.

Cuarto.—Que a los efectos de conocimiento de terceros debía inscribirse o anotarse en los Registros de la Propiedad correspondientes la condición de reservables de los bienes inmuebles indicados, librándose al efecto los oportunos mandamientos.

Quinto.—Que doña Teresa Santalieuza Rigáu no realizó, ni sus ignorados herederos lo han hecho tampoco después de su muerte, mejora alguna en los bienes sujetos a la reserva, y de que se ha hecho ya mención.

Sexto.—Que, como consecuencia, doña Teresa Santalieuza Rigáu carecía y carecen hoy sus ignorados herederos o herencia yacente de derecho a reclamar cosa alguna por el concepto de mejoras del matrimonio reservable.

Séptimo.—Que los bienes objeto de la reserva, y que oportunamente se han indicado, pertenecen desde el día seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, en que falleció la reservista, doña Teresa Santalieuza, y en pleno dominio y sin limitación alguna, a don Ramón Serrano Santalieuza por título de herencia reservable de su padre, difunto, don Felipe Serrano Viver, y como consecuencia de ello, que deben ser inscritos en los Registros de la Propiedad correspondientes a favor de dicho don Ramón Serrano Santalieuza, y en pleno dominio, los inmuebles comorendidos en aquella herencia reservable, previa la oportuna liquidación y pago, en su caso, del impuesto de derechos reales y demás que procedieren.

Octavo.—Que los ignorados herederos o herencia yacente de doña Teresa Santalieuza Rigáu vienen obligados a pagar a don Ramón Serrano Santalieuza el precio que aquella señora hubiere obtenido de los bienes muebles, valores enajenados y créditos cobrados que tenían la condición de reservables, o, en su caso, el valor de los mismos al tiempo de la enajenación, si ésta hubiere sido a título gratuito, debiendo a tal efecto determinarse los bienes enajenados y estimarse su precio o valor en período de ejecución de sentencia; y

Noveno.—Que debo condenar y condeno a doña Teresa Santalieuza Rigáu, y por su fallecimiento, a los ignorados herederos o herencia yacente de la misma, a estar y pasar por las declaraciones y pro-

nunciamento que anteceden y al pago de las costas causadas por este juicio.

Y notifíquese esta resolución a dichos ignorados herederos en la forma prevista por el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose, en su caso, necesaria la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Gómez Reino.

Publicación.—La sentencia que antecede ha sido dictada, leída y publicada por el señor Juez que la suscribe en acto de audiencia pública del mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Julián Ruiz.»

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos, causahabientes o herencia yacente de doña Teresa Santalieuza Rigáu, se expide la presente en Barcelona a quince de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Ernesto Pascual (Oficial).

6.890—A. J.

ALMADEN

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 26 de 1952 se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Puebla Perlanes, de treinta y tres años de edad, soltero, Maestro nacional, natural y vecino de Chillon, con domicilio en Rosario Márquez, 28, siendo hijo de Manuel y de Dominga, que desapareció de su indicada residencia a las cuatro de la mañana del día 3 de junio de 1939, sin que desde entonces se conozca su paradero.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Almadén a 21 de julio de 1952. El Juez, Alberto de Amunátegui y Pavia.—Ante mí, P. H. (ilegible). 6.919—A. J. 1.º 28-7-952

CORCUBION

Don José Cora Rodríguez, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Corcubión.

Por el presente se anuncia por tercera vez la muerte intestada de doña María Leonor Carballido Gándara, natural de Camariñas, soltera, mayor de sesenta años, hija de Tomás y de Bernarda, la que falleció en dicha villa el 6 de abril de 1949, donde tenía su domicilio, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de dos meses, último que se concede, con apercibimiento de tenerse por vacante dicha herencia si nadie la solicitare dentro del expresado término; pues así lo acordé en autos de juicio de intestato que se tramitan de oficio, pieza separada sobre declaración de herederos intestada de la misma, haciéndose constar que durante el segundo término concedido de veinte días no ha comparecido ningún aspirante a la herencia.

Dado en Corcubión a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, José Cora Rodríguez.—El Secretario (ilegible). 2.598—A. J.

OCAÑA

Don Luis Vacas Medina, Juez de Primera Instancia de esta villa de Ocaña y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio universal de la quiebra del comerciante de Noblejas don Gregorio García Peral, seguidos a instancia del mismo, y a virtud de escrito presentado por el Procurador habilitado don Daniel de la Torre Martín, en representación de la Sindicatura, he acordado tener por cesado al síndico de dicha quiebra don Antonio Ro-

dríguez Rodríguez, por estar declarado en la actualidad en estado legal de quiebra, y convocar, como se convoca por medio del presente edicto, a los acreedores reconocidos, a Junta para el reemplazo de dicho síndico, señalándose para que la misma tenga lugar, bajo la presidencia del Comisario de dicha quiebra, el día 14 de agosto próximo venidero, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Daño en Ocaña a 12 de julio de 1952.—El Juez, Luis Vacas.—El Secretario judicial, Enrique Martínez. 6.894-A. J.

SORIA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia del Juez de Primera Instancia de este partido, dictada en demanda incidental formulada por don Benito Rojo Ramos, sobre que se le declare pobre en sentido legal para litigar en juicio ordinario de mayor cuantía, se emplaza por la presente al demandado, entre otros, don Benito Ramos Rojo para que, dentro del término de cinco días, por ser segundo emplazamiento, comparezca en tal demanda, personándose en forma, y después hacerle entrega de las copias de la demanda y de los documentos presentados, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a derecho.

Soria, 19 de julio de 1952.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible). 2.606—A. J.

JUZGADO ESPECIAL DE RECLAMACIONES SOBRE INSCRIPCIÓN DE BIENES ECLESIASTICOS

MADRID

EDICTO

Don Miguel Martín Montalvo y Gurrea, Secretario de Sala del Tribunal Supremo y del Juzgado Especial sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de bienes eclesiásticos y para reivindicación de valores.

Doy fe: Que en los autos promovidos por la Revda. Madre Asunción Jaén Albizu, (en Religión, Madre María Asunción), en representación, como Economa General del Instituto de Hijas de María Inmaculada para el Servicio Doméstico y Protección de las Jóvenes en general, con los herederos desconocidos y causahabientes de doña Mariana Jaén Albizu, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, sobre declaración de propiedad de dicho Instituto en cuanto a doscientos quince títulos de la Deuda Perpetua y Amortizable y doce cédulas de Reconstrucción Nacional, se ha dictado la sentencia que tiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia número dieciséis

«En Madrid a siete de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El excelentísimo señor don Acacio Charrin y Martín Veña, Magistrado del Tribunal Supremo, Juez Especial sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Bienes Eclesiásticos y reivindicación de valores.—Habiendo visto los presentes autos, seguidos por los trámites establecidos por las Leyes de once de julio de mil novecientos cuarenta y uno y primero de enero de mil novecientos cuarenta y dos, promovidos por la Rvda. Madre Asunción Jaén Albizu, en Religión Madre María Asunción, en representación como Economa general del Instituto de Hijas de María Inmaculada para el Servicio Doméstico y Protección de las Jóvenes en general, defendida por el Letrado don Germán Gi-

meno y representada por sí misma, contra los herederos desconocidos y causahabientes de doña Mariana Jaén Albizu, declarados en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, sobre declaración de propiedad de dicho Instituto en cuanto a doscientos quince títulos de la Deuda Perpetua y Amortizable y doce Cédulas de Reconstrucción Nacional; y...

Fallo.—Que debo declarar y declaro que los títulos de la Deuda del Estado siguientes: uno de la serie A, número veintidós mil seiscientos veintinueve; otro de la serie B, número seis mil trescientos tres; dos de la serie D, números dos mil seiscientos veintiséis y cuarenta y un mil trescientos diecinueve, según resguardo número treinta y seis mil quinientos nueve, por veintiocho mil pesetas nominales, todos éstos de la Deuda Perpetua Interior al cuatro por ciento; los de la Deuda Amortizable cuatro por ciento, emisión de primero de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ciento dos de la serie A, números un millón ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos veintidós al quinientos once y un millón ciento cincuenta y dos mil quinientos veinticuatro al treinta y cinco; dieciséis de la serie B, números doscientos ochenta mil setecientos noventa y ocho al ochocientos trece; diez de la serie C, números cuatrocientos cuatro mil trescientos setenta y nueve al ochenta y ocho, y dos de la serie D, números treinta y tres mil novecientos sesenta y cuatro y treinta y tres mil novecientos sesenta y cinco, según resguardo número treinta y seis mil quinientos diez, por ciento sesenta y seis mil pesetas nominales; los de la misma Deuda, emisión de quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, setenta de la serie A, números un millón quinientos ochenta y dos mil setecientos sesenta al ochocientos diecinueve; siete de la B, números cuatrocientos cuatro mil novecientos cuarenta y ocho y cuatrocientos cinco mil treinta y cinco al cuarenta; doce de la C, números cuatrocientos treinta y ocho mil trescientos treinta y dos al cuarenta y tres; uno de la D, número cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y cinco, y otro de la R, número cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y seis, según resguardo número treinta y seis mil quinientos cuarenta y siete, por valor de ciento cuarenta y cinco mil pesetas nominales, y las doce Cédulas de Reconstrucción Nacional, también al cuatro por ciento, siguientes: tres de la serie A, números setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos al setenta y cuatro y nueve de la serie B, números sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos al cincuenta, según resguardo número treinta y seis mil seiscientos veintidós, por valor de cuarenta y ocho mil pesetas nominales, depositados en el Banco de España, Sucursal de Logroño, bajo los resguardos cuyos números han sido indicados, a nombre de doña Teresa Bescansa Casares, doña Magdalena Jaén Albizu, doña Angustias García Gozávez y doña Mariana Jaén Albizu, esta última fallecida, son de la propiedad exclusiva del Instituto de Hijas de María Inmaculada para el Servicio Doméstico y Protección de las Jóvenes en general, y en su consecuencia queden cancelados esos depósitos, poniendo a disposición de ese Instituto propietario los valores que les integran o los que por disposición legal les hubiesen sustituido, quedando registrados a nombre de la demandante para todos los efectos como su legítima propietaria desde la fecha de tales depósitos, y no ha lugar a disponer que queden sin efecto en términos generales los actos jurídicos indeterminados que con relación a los expresados valores hayan sido realizados por las personas interpuestas. Notifíquese esta sentencia a las Rvdas. Madres doña Teresa Bescansa Casares, doña Magdalena Jaén Albizu y doña Angustias García

Gozávez, y en cuanto a los demandados en situación de rebeldía en la forma que previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, publicándose, en su caso, los correspondientes edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Logroño.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Acacio Charrin y Martín-Veña.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el excelentísimo señor don Acacio Charrin y Martín-Veña, Magistrado del Tribunal Supremo y Juez Especial sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Bienes Eclesiásticos y reivindicación de valores, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Madrid, siete de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—M. M. Montalvo y G.—Rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, expido y firmo el presente en Madrid a siete de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Miguel Martín Montalvo.—Visto bueno, el Juez, Acacio Charrin y Martín-Veña.
6.889—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y antes el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllas, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

ARRIBAS ESCUDERO, Antonio; de diecisiete años, soltero, tratante ambulante, natural de Madrid, hijo de Ricardo y de Juana; y

GABARRE CERREDUELA, Juan; de diecinueve años, soltero, tratante, ambulante, hijo de Ramón y de Esperanza, natural de Medina del Campo y cuyo actual paradero se ignora; procesados en sumaria 36 de 1951, por hurto;

MARTIN, Juan; quincallero, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran; procesado en sumarios 23 de 1952, 129 de 1951, 5 de 1952, 120 de 1951 y 8 de 1952, por robo;

GONZÁLEZ DIAZ, Pedro; de veintidós años, soltero, hijo de Bernardo y de Alfonsa, natural y vecino de Belvis de la Jara (Toledo); procesado en sumario 4 de 1948;

GÓMEZ ASENSIO, Jesús; de cincuenta años, casado, corredor, hijo de Germán y de Juana, natural de Toro (Zamora), que tuvo su último domicilio en Madrid, Alcalde Salaz de Baranda, 24, primero, A; procesado en sumario 15 de 1941;

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arévalo para ser reducidos a prisión.—6076, 6077, 6078, 6079, 6081, 6082, 6080 y 6083.

EDICTOS

JUZGADOS CIVILES

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en la pieza separada de declaración de herederos del juicio de abintestato que de oficio se sigue en este Juzgado, por muerte de don

Jorónimo Valdeolmillos Hermoso, hijo de Blas y de Polonia, de sesenta y tres años, natural de Palencia y vecino de Madrigal de las Altas Torres, se hace pública por segunda vez la muerte intestada de dicho causante, ocurrida en Avila el nueve de enero último y en estado de soltero y sin dejar descendientes ni ascendientes, y en su virtud se llama a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de veinte días, con apercibimiento de lo que haya lugar, haciéndose constar que durante el término de los primeros edictos comparecieron en autos, reclamando la herencia del causante, sus primos carnales don Eliseo Victorino, don Emilio, doña Felisa y don Juan Hermoso Rodríguez.

Dado en Arévalo a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, César Robledo.—El Secretario (ilegible).—6211.

Don Julio Sánchez Morales de Castilla, Juez de Instrucción del partido de Montefrío.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial procedan a la busca y rescate de dos gallinas rojas claras, una oscura con rayas en el pescuezo, otra negra con pintas blancas, una blanca, pelada, y otra negra, de las cuales tienen cinco el dedo derecho de la pata derecha cortado y otra dos dedos de la misma pata; y un abrigo blanco, de lana, de niña, usado; robado todo ello la noche del 28 al 29 del pasado mes de octubre en el domicilio del vecino de Illora José Aranda Nieto; lo que, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores.

Así está acordado en el sumario número 54 del año actual, que por el mencionado hecho instruyo.

Dado en Montefrío a 6 de noviembre de 1951.—El Juez, Julio Sánchez.—El Secretario accidental, Juan R. Coca.—12449.

Don Guillermo Raigón Muñoz, Juez de Instrucción de Valverde del Camino y su partido,

Hago saber: Que en el sumario seguido ante este Juzgado bajo el número 182 de 1951, por daños por choque de dos camiones, matricula de prueba de Madrid, número 333, marca «Pegaso», y el de la matricula de Granada, núm. 4708, de la misma marca, por el presente se cita a Emilio Martín Roldán, chofer del segundo de los resañados, y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a todos los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca del camión, matricula de Granada núm. 4708, determinando, en su caso, el lugar donde se encuentre.

Dado en Valverde del Camino, a 5 de noviembre de 1951.—El Juez, Guillermo Raigón.—El Secretario (ilegible).—12273.

Don Francisco Larrea Peñalva, Juez de Instrucción de la villa de Chiva y su partido,

Por el presente se cita a Emile Mañon, Doctor en Medicina, súbdito belga, domiciliado en la Louviere, rue Warocque, núm. 64, que el día 4 de septiembre pasado y en la carretera general de Valencia-Madrid, chocó el coche que conducía, número 689.843, con el marca «Peugeot», M-65871, que viajaba con su esposa, Marie Leloup, para que dentro del término de diez días se persone en este Juzgado a fin de recibirle declaración, o manifieste su actual paradero.

Chiva, 7 de noviembre de 1951.—El Juez, Francisco Larrea.—El Secretario, Daniel Prades Sánchez.—12371.